



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N° 4403-15-LE21**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 564.-**

**DALCAHUE**, 24 de marzo del 2021

**VISTOS:** La Licitación N°4403-15-LE21; El contrato de fecha 23 de marzo del 2021, el decreto N°456 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 260 de fecha 11 de febrero 2021 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "materiales e insumos eléctricos o electrónicos", sin emisión automática de orden compra; artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas del año 2003 y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 147 del 09 de diciembre de 2020 del Concejo Municipal; decreto N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba el presupuesto para el año 2021; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

**DECRETO:**

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de suministro de fecha 09 de marzo 2021, sin emisión automática de Orden de Compra **N° 4403-25-SE21**, proveniente de la licitación **N°4403-15-LE21**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **SELCOSUR SPA**, Rut: 77.177.268-4 representada por **Don. CLAUDIO OJEDA CARDENAS**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE



**MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACÍAS**  
Alcalde (S) de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control

MEVM/CIVG/AAGS/mpv.



I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA  
CON PROVEEDOR DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS SEGÚN  
ADQUISICIÓN Nº4403-15-LE21**

**UBICACIÓN** : LAUTARO #007, DALCAHUE  
**PROVEEDOR** : DIMATEL  
**RUT** : 12.760.377-4  
**REPRESENTANTE LEGAL:** IRMA VERONICA HARO DIAZ

En Dalcahue, A 23 días del mes de marzo del dos mil veinte uno, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y DIMATEL. Materiales eléctricos o electrónicos, representada por IRMA VERONICA HARO DIAZ domicilio en LAUTARO #007, DALCAHUE, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO** : Mediante Adquisición Nº 4403-15-LE21 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra Nº4403-26-SE21 a DIMATEL materiales e insumos eléctricos o electrónicos.

**SEGUNDO** : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de materiales o insumos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de materiales o insumos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**TERCERO** : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los artículos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

**CUARTO** : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

**QUINTO** : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SEXTO** : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar artículos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

**SEPTIMO** : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el Portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los materiales o insumos a requerir.

**OCTAVO** : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

**NOVENO** : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los materiales o insumos solicitados.

**DECIMO** : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 09 de marzo de 2021 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

**DECIMO PRIMERO:** Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2021.-

**DECIMO SEGUNDO:** El proponente podrá solicitar otros materiales o insumos eléctricos o electrónicos que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de esta licitación.

**DECIMO TERCERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales o insumos solicitados por este municipio.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

**DECIMO SEXTO:** Se le contrata las siguientes líneas.

| OFERENTE                                    | LINEAS                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Irma Verónica Haro Díaz<br>Rut:12.760.377-4 | Línea 1-3-5-7-8-10-11-12-13-17-18-19-20-22-24-25-26-27-28-29-30-31-32-34-35-36-42-43-44-47-48-49-50-54-55-56-57-58-60-61-62-63-66-67-71-72-77-78-80-83-86-88-91. |

  
IRMA VERONICA HARO DIAZ  
REPRESENTANTE DIMATEL  
PROVEEDOR

  
MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACÍAS  
ALCALDE (S) COMUNA  
DALCAHUE